



***EL DESAFÍO DE UN PROYECTO
INTEGRAL Y TRANSVERSAL EN LA
LUCHA CONTRA EL DOPAJE EN
ESPAÑA***

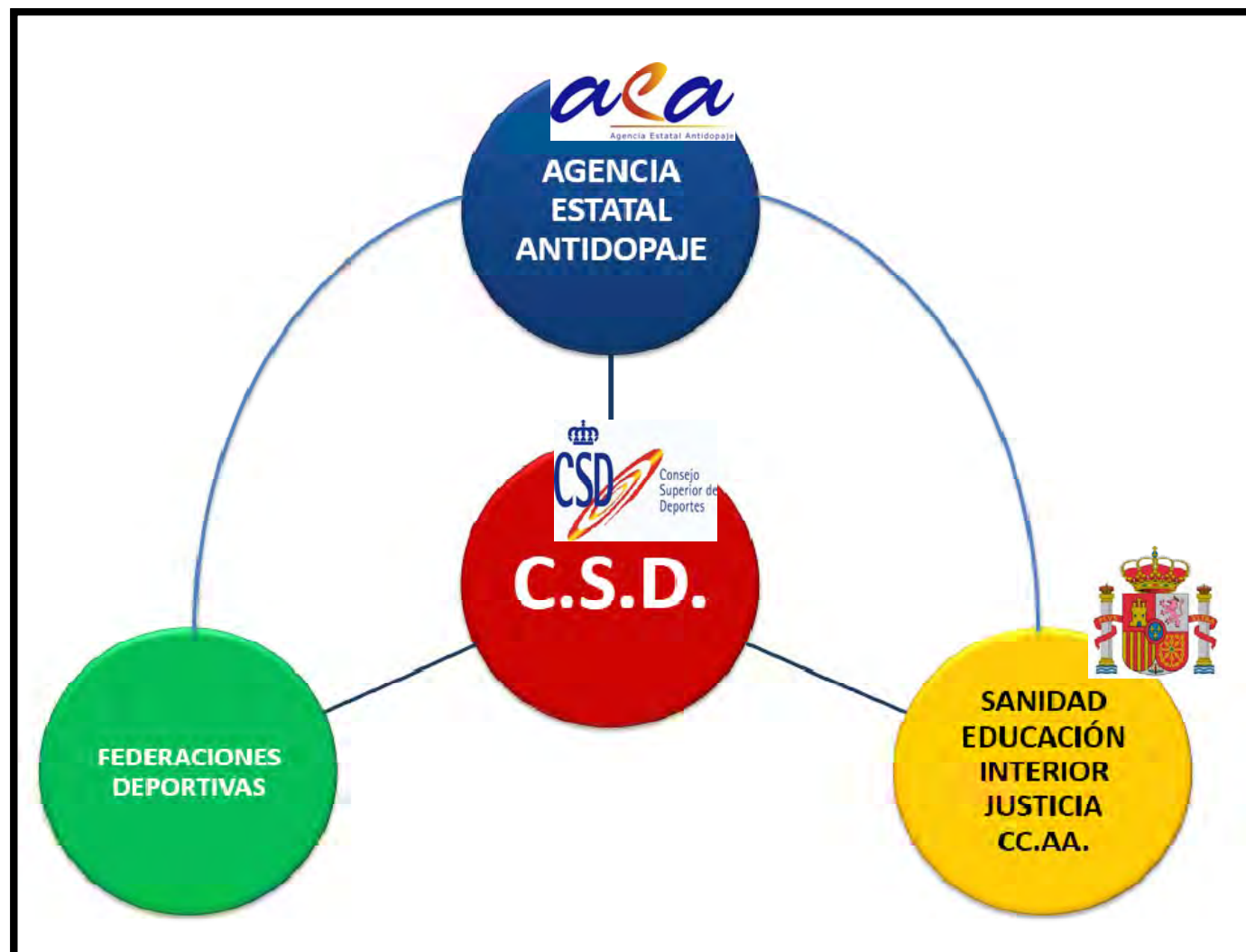
Director de la AEA:

**“El dopaje es un
fracaso de la persona”**

**MODELO Y ANTECEDENTES.
ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA PREVENCIÓN Y
LUCHA CONTRA EL DOPAJE DEPORTIVO EN ESPAÑA**



ORGANISMOS NACIONALES, INSTITUCIONES Y ENTIDADES EN RELACIÓN CON EL DOPAJE DEPORTIVO.



ORGANISMOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON EL DOPAJE



COMO HEMOS LLEGADO A LA LEY 7/2006

- **Tres Conferencias Mundiales** sobre dopaje:

- Lausana 1999
- Copenhague 2003
- Madrid 2007

- **Código Mundial Antidopaje**

- **59 medidas** del Plan de Acción Integral contra el Dopaje en el Deporte aprobadas por **Consejo de Ministros en 2005** (prevención, control y represión del dopaje).

- Convenio contra el dopaje del **Consejo de Europa** (16 de noviembre 1989). Ratificado por España en 1992

- **Conferencia General de la UNESCO** (París del 3 al 21 de octubre de 2005) aprobó la **Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte**.

- **Ley del 90, del Deporte**

- **Opiniones de Expertos**

Ley 7/2006, de Protección de la salud y Lucha contra el Dopaje Deportivo

REGULACIÓN Y LEGALIDAD EN 2011

Protección de la Salud y Lucha contra el Dopaje en el Deporte

2.2. Ley 28/2006

de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos.

2.3. Real Decreto 811/2007

por el que se determina la Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y el Dopaje (CSD)

2.4. Real Decreto 63/2008

Que regula el procedimiento para la imposición y revisión de sanciones disciplinarias

2.5. Real Decreto 185/2008

Por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal Antidopaje

2.6. Real Decreto 641/2009

Por el que se regulan los procesos de control de dopaje y los laboratorios autorizados, ...

2.7. Real Decreto 1462/2009

Por el que se mo **CANDIDATURA MADRID 2016** 7 de abril.

CARACTERÍSTICAS DE LA LEY ORGÁNICA 7/2006, DE 21 DE NOVIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE LA SALUD Y LUCHA CONTRA EL DOPAJE DEPORTIVO



1. “Salto cualitativo, cambio radical, mayor jerarquía y rango normativo”.
2. Afianza la implicación creciente del Estado español en esta materia.
3. Vertebrada el fenómeno del dopaje y establece instrumentos para su corrección.
- 4. Sanciona penalmente a quienes se lucran con el dopaje, facilitando el aislamiento y rechazo de esta lacra social.**
5. Favorece la coordinación internacional.
6. Considera la realidad político-administrativa del Estado Español en la tarea de Lucha contra el Dopaje
7. Tras la entrada en vigor de esta Ley se han publicado varios reglamentos que desarrollan diferentes aspectos de la misma.

En definitiva: ***“Alta sensibilidad del Gobierno de la Nación, de los Grupos Parlamentarios y de la Sociedad”***

El Secretario de Estado para el Deporte Español ha anunciado una modificación parcial, técnica de la Ley Orgánica para su **adaptación con otros principios y el articulado del Código Mundial Antidopaje.**

Coincidimos con el Informe Helsinki sobre el Deporte de la Comisión Europea, 1999.

”El **incremento** del uso de sustancias y métodos prohibidos, como expansión del dopaje, está **directamente ligado a:**

- El aumento de la importancia económica del deporte”.
- La sobrecarga de los calendarios de acontecimientos deportivos que, ligada a la necesidad de resultados
- La presión de los patrocinadores

Resolución del Parlamento Europeo (17 diciembre 1998), sobre medidas urgentes contra el dopaje en el Deporte.

Principios de causalidad:

- Afecta a la salud
- Falsea la competición
- Perjudica la imagen del deporte en los jóvenes
- Daña la dimensión ética

EL CÓDIGO MUNDIAL ANTIDOPAJE Y LA LEY 7/2006

Resultaba imprescindible armonizar 5 aspectos vitales en esta prevención y represión del dopaje con el ámbito internacional:

- Las listas de sustancias prohibidas y método prohibidos.
- Las sanciones para deportistas y los entrenadores, médicos y responsables deportivos.
- El funcionamiento de los laboratorios con criterios homologables.
- El régimen de exenciones para el uso de determinadas sustancias con fines terapéuticos.
- Los procedimientos para detectar las sustancias prohibidas.

PLAN DE TRABAJO.LÍNEAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN:

1. Constitución formal Agencia

2. Presentación de la Agencia a la Sociedad , Instituciones y a los Agentes más directamente afectados y CCAA (sector educación, salud, deporte).

**3 . Constitución de la Comisión Interterritorial de Salud y Control del Dopaje. Órgano de participación, coordinación y seguimiento con las CCAA.
Constituida formalmente el 22 de julio de 2009**

4. Relaciones y coordinación con la Agencia Mundial Antidopaje, Consejo de Europa, UNESCO y otras Agencias.

5. Relaciones de colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

6. Elaboradas y en ejecución campañas de comunicación y divulgación de valores: “Deporte-Salud” y “Deporte-Limpio”...

7. Presencia y representación institucional en foros y reuniones de ámbito nacional y en su caso internacional.

Universidades, Administraciones, Entidades, Colegios Profesionales, Parlamentos, Consejo de Europa, Consejo Iberoamericano del Deporte...

8. Pedagogía social

- Plan de cercanía con el mundo del deporte, preferentemente con el deportista y su entorno.
- Constitución del Grupo de “Amigos del Deporte Limpio”, deportistas que participan en las campañas de divulgación.

9. Coordinación con la Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y el Dopaje del C.S.D.

- Procesos de control de dopaje
- Medidas de prevención del dopaje y de protección de la salud en el Deporte
- Unidad de Asesoramiento al Deportista. Unidad Psicológica.

10. Inicio de coordinación en acciones concretas con otras Instituciones, Organismos Públicos, Entidades Deportivas y de la Salud. Convenios de colaboración.

- Con Federaciones Deportivas Españolas, COE,...

**11. I+D+i. Investigación, Desarrollo e innovación.
Formación y Reciclaje del personal de Laboratorio de Control del Dopaje.**

- Unidad Médica de la AEA constituida por 4 médicos
- Convenio de colaboración con Ministerio de Ciencia e Innovación
- Proyectos I+D+i
- Convenios con Universidades

12. Formación y Reciclaje del personal de la A.E.A., en las tareas específicas de cada Departamento.

13. Relaciones de la A.E.A. con la Comisión de Autorización de Uso Terapéutico (CAUT).

Coordinación con la AMA para la información relacionada con las AUT.

14. Actualización permanente del material y equipos del Laboratorio para analíticas de calidad y excelencia científica y su homologación permanente.

15. Organización de Jornadas relativas a deporte y salud, y lucha contra el dopaje, promovidas por la Agencia Estatal Antidopaje, en colaboración con el CSD, y en su caso, Comunidades Autónomas, Federaciones Deportivas Españolas, otros Departamentos Ministeriales, Instituciones, Organismos Públicos, Entidades Deportivas y de la Salud.

16. Elaborados datos estadísticos y documentales, página Web, Newsletter, formación on line, Biblioteca “on line”,...

Publicaciones propias de la AEA y materiales divulgativos y formativos.

17. Formación de profesionales de la medicina como Agentes de Control del Dopaje, colaboradores de la AEA, de la CCSSD y de la Federaciones Deportivas Españolas.

18. Interponer por la AEA, solicitud de revisión ante el Comité Español de Disciplina Deportiva, en los términos previstos en la Ley Orgánica 7/2006, de 21 de noviembre., cuando estime que las resoluciones adoptadas por la CCSSD, no se ajustan a Derecho .

19. Emitir informe preceptivo respecto de cuantos anteproyectos normativos tramitados por la Administración General del Estado afecten a la protección de la salud de los deportistas y a la lucha contra el dopaje,(...).

20. Actuaciones efectuadas durante la Presidencia Española en 2010 de la Unión Europea, (Presidencia del Gobierno, CSD y AEA).

España mantiene estas iniciativas a futuro.

- **Participación con CSD en el Foro Europeo del Deporte (19 y 20 de abril)**
- **Colaboración con CSD en el Congreso Europeo del Deporte (1 y 2 de junio)**

21. Presupuestos anuales. Se ha duplicado el presupuesto público para la lucha contra el dopaje.

22. Ingresos por servicios prestados por el Laboratorio de Control de Dopaje

23. Búsqueda de posibles colaboradores externos

GRANDES OBJETIVOS DE LA AGENCIA ESTATAL ANTIDOPAJE



1. Desempeñar un protagonismo notable en el desempeño de aspectos relacionados con la acción integral de los poderes públicos y de las organizaciones deportivas a favor de un deporte sin dopaje.

CONTRATO DE GESTIÓN

2. Como organismo de cooperación y marco común de las distintas administraciones públicas competentes y concurrentes para tratar adecuadamente el fenómeno.

23 MEDIDAS INTEGRALES

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

COLABORACIÓN CON LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS, COLEGIOS PROFESIONALES, UNIVERSIDADES,...

COLABORACIÓN CON LAS CCAA

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO- TÉCNICA

POLÍTICAS DE PREVENCIÓN

INFORMES, DICTÁMENES, RECURSOS

LA AEA Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS



La descentralización Administrativa Española. Convenios Firmados para Prevención y Lucha contra Dopaje Deportivo.



FIRMADOS



Comunidad Autónoma de Extremadura
(24 de noviembre de 2009)



Comunidad Foral de Navarra
(5 de marzo de 2010)



Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
(23 de marzo de 2010)



Comunidad Autónoma de Madrid
(19 de abril de 2010)



Ciudad Autónoma de Melilla
(20 de mayo de 2010)



Comunidad Autónoma de Cantabria
(9 de junio de 2010)



Comunidad Autónoma de Aragón
(21 de julio de 2010)



**Comunidad Autónoma de la
Región de Murcia**
(3 de noviembre 2010)



**Comunidad Autónoma de las Illes
Baleares**
(23 de febrero de 2010)



Junta de Andalucía
(22 de marzo de 2011)



Elaborados. Firma prevista meses siguientes



Comunidad Autónoma de las Islas Canarias



Xunta de Galicia



Principado de Asturias



Ciudad Autónoma de Ceuta



País Vasco



La Rioja



Castilla y León

LA AGENCIA ESTATAL ANTIDOPAJE Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS



- **Presentación y presencia** de la Agencia Estatal Antidopaje en las Comunidades Autónomas.
- La AEA pone a disposición de la Comunidad Autónoma los **materiales propios de carácter formativo, divulgativo, preventivo, científico**, etc. Reciprocidad.
- La AEA posibilita la organización de **cursos** dirigidos a **profesionales de la medicina** para formarlos como **Agentes Oficiales de Control del Dopaje**.
- La AEA y la CA se implican en proyectos con las **Federaciones Deportivas Españolas** que tengan su aplicación en esa CA, en coordinación con las **Federaciones Deportivas Territoriales**.
- Propician que se faciliten los **enlaces necesarios con la página web** de la Agencia Estatal Antidopaje, Newsletter, Newsletter Científica.
- La CA, en colaboración con la AEA, estimulará la **firma de compromisos éticos** por parte de los deportistas, de los técnicos,... deportivos a favor de un deporte limpio y de sus valores.

- La CA, en coordinación con la AEA promoverá la **organización de jornadas, seminarios, simposios**, etc. sobre este tema.
- En orden al ejercicio de las funciones que la AEA tiene atribuidas en su Estatuto (art. 5. 1. i, Posibles **Operaciones Policiales** por presuntos delitos), se intercambiará la **información** correspondiente.
- La CA con la AEA elaborarán programas de **pedagogía social**, dirigidos al **deportista y su entorno**.
- La AEA pone a disposición de la CA las **Unidades de Asesoramiento al Deportista y Médica**.
- Conjuntamente la AEA y la CA posibilitarán **actuaciones de investigación** en la lucha contra el dopaje en el deporte (Universidades, Departamentos Regionales de I+D+i,...)
- Disposición del Laboratorio de Control del Dopaje de la AEA en materias de analíticas, investigación y cursos de postgrado.
- **La CA podrá establecer políticas de controles de dopaje según la Ley 7/2006 y la Legislación Deportiva Autonómica.**

La Universidad Española y la Lucha contra el Dopaje



Conferencia Española de Institutos y Facultades de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

(Convenio firmado el 7 de abril de 2010)

Contenidos específicos de Lucha contra el Dopaje en el currículo de los futuros licenciados

- Creado el **Observatorio Universitario**.



Convenio de colaboración entre la UEM y la AEA para el Campus de Excelencia Internacional.

“La Universidad de la Vitalidad”

(Firmado el 13 de mayo de 2010)

- Proyectos de Investigación sobre fomento de Actividad Física y Deporte como factor social , protección de la salud y prevención del dopaje.
- Participación en el proyecto “Universidad Saludable”, organización de Seminarios,...



OBSERVATORIO UNIVERSITARIO DE PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL DOPAJE DEPORTIVO:

AGENCIA ESTATAL ANTIDOPAJE

CONFERENCIA DECANOS CIENCIAS DEL DEPORTE

FACULTAD DEPORTE CLM, CORUÑA, UEM, GRANADA.

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN CLM,...

• ¿Qué es el Observatorio?:

➤ lugar donde se reflexiona, estudia, observa, analiza, procesa y teoriza acerca de una realidad o contexto determinado.

• Se pretende:

1. Analizar las **causas sociológicas** del Dopaje, para orientar la prevención y concienciación de la lucha contra esta lacra.
2. **Proponer medidas** para combatirlo, unidas a las ya existentes y en marcha en nuestro país.

FUNCIONES

- Evaluar la situación y su evolución, la difusión de los datos, y el asesoramiento a personas físicas, jurídicas, Instituciones y Entidades, competentes en esta materia.
- Órgano de recogida y análisis de la información, promoviendo la investigación en esta materia.
- Proponer soluciones concretas y susceptibles de aplicación a personas, Instituciones y Entidades con competencias en esta materia.
- Orientar en las materias propias del Observatorio, a través de los estudios pertinentes, a personas físicas, jurídicas, Instituciones y Entidades, competentes.
- **Desarrollo del bloque formativo vinculado a la legislación, prevención, protección de la salud, alimentación sana y equilibrada, dopaje deportivo,..., dirigido a los alumnos de todas las Facultades de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.**
- Coordinación permanente con la AEA, CSD y Federaciones Deportivas para la mejora y excelencia en las políticas de lucha contra el dopaje en el deporte.
- Otras actuaciones formativas: foros de debate y reflexión, académicas, institucionales, deportivas, publicaciones, estudios de campo, encuestas, etc...

JORNADAS UNIVERSITARIAS DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL DOPAJE y OTROS FOROS. PRESENTACIONES Y EXPOSICIONES.



Toledo. UCLM. Facultad de CAF y Deporte

Cáceres. Extremadura. Facultad CAF y Deporte

Granada. Andalucía. Congreso Internacional de Derecho Penal y Dp.

Salamanca. U. Castilla y León. Derecho Deportivo

Pamplona. Universidad de Navarra. Cursos de Verano

Valladolid. U. Castilla y León. Jornadas Nacionales de Medicina

Madrid. UC Madrid . Facultad de Medicina del Deporte.

Lugo. Galicia. Fundación Azkar.

Castro Urdiales. Cantabria

Tomelloso. Fundación AFAS

Toledo. CLM. Escuela Central de E. F. del Ejercito de Tierra.

Cuenca. CLM. VII Jornadas FEDERACIONES AUTONÓMICAS FÚTBOL

Cantabria. I Congreso Gestión del Deporte

Pamplona. Fundación Carlos Chivite.

Palma de Mallorca. I congreso de Derecho Deportivo.

Madrid. UA: XII Congreso de Psicología Deportiva.

Madrid. Jornadas Jurídico-Técnicas dirigidas a la RFEF.

Madrid. Acto de apertura del Curso Académico. UEM

Madrid. UC Madrid . Facultad de Medicina del Deporte.

Toledo. El dopaje en el Deporte. Peña Madridista “El Buitre”

Madrid. Jornadas de sensibilización Cantera del Real Madrid C.F.

Murcia. Jornadas sobre dopaje y deporte. UC Murcia

Murcia. Deporte y dopaje. Universidad de Murcia

Granada. II congreso Nacional. Fomento de Actitudes Éticas A.F. y Deporte. Universidad de Granada

Palma de Mallorca. *El desafío de un proyecto integral y transversal en la lucha contra el dopaje en España.*

Bilbao. Mesa Redonda. *¿El dopaje. Un tumor a extirpar?. Congreso de la Asociación Española de Prensa Deportiva.*

Sevilla. *El desafío de un proyecto integral y transversal en la lucha contra el dopaje en España.*

Cantabria. Jornada Antidopaje. La Casa del Deporte

Total 27 Exposiciones impartidas

PUBLICACIONES Y MATERIALES DE LA AEA



**“ENFOQUE Y TRATAMIENTO INTEGRAL
PARA ACOMETER CON EFICACIA LA
LUCHA CONTRA EL DOPAJE DEPORTIVO”**

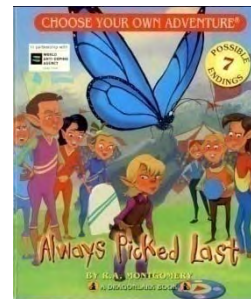
**Editado en soporte papel y soporte digital. También
puede consultarse en la página WEB de la AEA**



**Cuadríptico
Divulgativo**

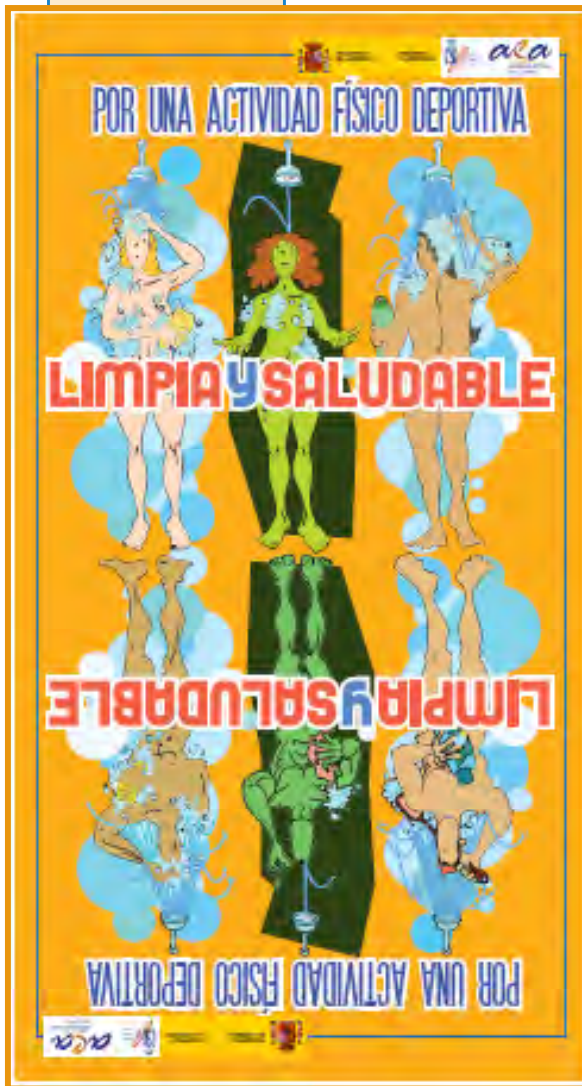


**Campaña divulgativa
Deporte Limpio
Deporte Sano**



**“ Siempre me elegían el
último”
AEA-AMA**

POSTERS



Materiales AEA-Mº Educación



DESPLIEGABLE



Manual de buena práctica físico-deportiva





DEPORTE LIMPIO

"PREVENIR PARA GANAR"

CONOCE EL DOPAJE Y SUS NEFASTAS CONSECUENCIAS



Cuando se conoce que un deportista se ha dopado la sociedad ha de darle la espalda, no es ni oportuno ni seguro, sino un ejemplo a emular... nadie quiere ayudar a que en hace trampas. De forma paralela, la familia del deportista tramposo queda afectada y sufre por ello.

Leonardo Piepoli, dijo de sí mismo:
"Me doy asco por doparme;
mi acción es intolerable teniendo mujer e hijo".

d) Sanciones y delitos.

1º El deportista puede perder su licencia deportiva desde 3 meses a 2 / 4 años y hasta perpetuidad.

2º Las sanciones económicas para deportistas y para clubes son considerables.

3º En España, con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 7/2008, el nuevo artículo 361 bis del Código Penal tipifica como delito: "... Los que, sin justificación terapéutica, prescriban, proporcionen, dispensen, suministren, administren, ofendan o faciliten a deportistas federados no competitivos, deportistas no federados que practiquen el deporte por recreo, o deportistas que participen en competiciones organizadas en España por entidades deportivas, sustancias o grupos farmacológicos prohibidos, así como métodos no reglamentarios, destinados a aumentar sus capacidades físicas o a modificar los resultados de las competiciones, que por su contenido, ralentización de la ingesta u otras circunstancias concurrentes, pongan en peligro la vida o la salud de los mismos, serán castigados con las penas de prisión de seis meses a dos años, multa de seis a dieciocho meses e inhabilitación especial para empleo o cargo público, profesión u oficio de dos a cinco años".



CONCLUSIONES

El dopaje perjudica gravemente tu salud

Falsa la competición

Perjudica la imagen del deporte en los jóvenes

Es contrario con los principios de la ética deportiva

¡CICLISMO VIDA SANA!
DEPORTE LIMPIO






Tomó dopaje en sus labores durante un viaje y el día en que perdió la vida.

¿QUÉ ES EL DOPAJE?

El Dopaje es el uso por los deportistas de sustancias o métodos prohibidos según la legalidad vigente. Cada deportista es distinto a otros deportistas y tiene sus cualidades y sus propias limitaciones, consideraciones imprescindibles para saber aceptar la victoria o la derrota.

Las Organizaciones y Federaciones Deportivas han de velar por el estricto cumplimiento de un Deporte Limpio, al ser el Dopaje una práctica que aumenta artificialmente el rendimiento deportivo, de forma ventajista, deshonesto e ilegal, resultando gravemente nocivo y peligroso para la salud del deportista.

Tríptico informativo AEA-RFEC

UN POCO DE HISTORIA

El primer caso de muerte por dopaje fue el del ciclista galés Linton tras tomar distintas drogas en la Burdeos-Paris de 1886. En 1960 murió el también ciclista Knut Jensen al consumir anfetaminas en los JJOO de Roma. Más adelante es el ciclista inglés Tom Simpson, quien muere ante las cámaras de televisión en el Tour de Francia de 1967 ascendiendo al mítico "Mont Ventoux". De triste recuerdo es, así mismo, el ciclista Marco Pantani "el pirata" sumido en agudas depresiones por adicción continuada a las drogas.

Por todo lo anterior, desde la Real Federación Española de Ciclismo se pretende velar por la salud de los deportistas y por el Fair play, siendo la prevención y la educación en valores una prioridad que convive con los medios de control y represión ya existentes siguiendo las líneas marcadas por la Ley Orgánica 7/2008, de 21 de noviembre, de Protección de la Salud y Lucha contra el Dopaje en el Deporte, y los programas de prevención, concienciación e investigación de la Agencia Estatal Antidopaje.

TOLERANCIA CERO
CONTRA EL DOPAJE



DISTINTAS REPERCUSIONES DEL DOPAJE

La trampa del dopaje provoca numerosos daños y perjuicios a distintos niveles:

a) Fisiológico. El dopaje provoca serios daños al organismo. Muchas sustancias que los deportistas toman para doparse (estimulantes, anabolizantes esteroides, hormonas...) pueden provocar la **muerte**. Esto es así porque muchas de esas sustancias eliminan las sensaciones de cansancio de manera artificial, en lugar de bajar el ritmo del ejercicio, lo mantenemos, cuando en realidad, el organismo está haciendo un gran esfuerzo que en algunos casos puede provocar un colapso y la muerte. También provocan:

- Palpitaciones
- Irregular latido del corazón
- Vómitos
- Dolor de estómago
- Estenidad
- Lesiones musculares
- Lesiones en órganos importantes como corazón, hígado y riñones

Si se utilizan métodos para aumentar el número de glóbulos rojos, provocamos que la sangre sea menos líquida y, por contra, más viscosa. Esto hace que el corazón tenga que bombear con más fuerza y el resultado es un posible infarto, que en muchos casos puede provocar la muerte.

Estos efectos no ocurren sólo durante la vida activa del deportista sino que muchos ex deportistas han sufrido problemas de corazón, cáncer, e incluso muerte repentina.

La THG (tetrahidrogestinona) es una sustancia dopante que puede provocar a largo plazo cáncer de hígado y próstata.

Recientemente se habla de dopaje genético cuyos efectos secundarios aún son desconocidos con exactitud, aunque sin duda con un riesgo muy elevado de daños **IRREVERSIBLES** para la salud.

b) Psicológico. La adicción es uno de los mayores problemas a nivel psico-fisiológico del dopaje. Muchas sustancias dopantes como las anfetaminas o la cocaína provocan:

- Sensación de euforia.
- Disminuyen la sensación de cansancio de forma artificial.
- Provocan cambios de humor (desequilibrio emocional)
- Fatiga mental/física.
- Otras consecuencias muy graves pueden ser estados agudos de depresión crónica que pueden acabar en suicidio.



El ciclista de la española y mundial Marco Pantani "EL PIRATA".

c) Ético-social. Cuando un deportista se dopa está siendo injusto, no está respetando al compañero, adversario o no, deja de ser un deportista honrado y noble. En definitiva, **NO ES UN DEPORTISTA, SINO alguien que hace TRAMPA.**

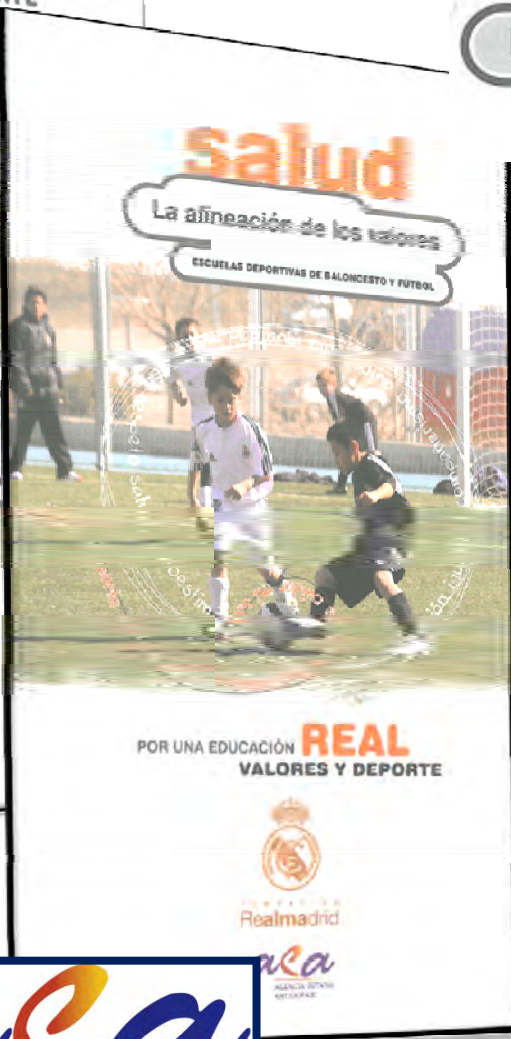


aea
Agencia Estatal Antidopaje

POR UNA EDUCACIÓN **REAL**
VALORES Y DEPORTE



La alineación de los valores
CUADERNO DEL PROFESORADO
ESCUELAS DEPORTIVAS DE BALONCESTO Y FÚTBOL

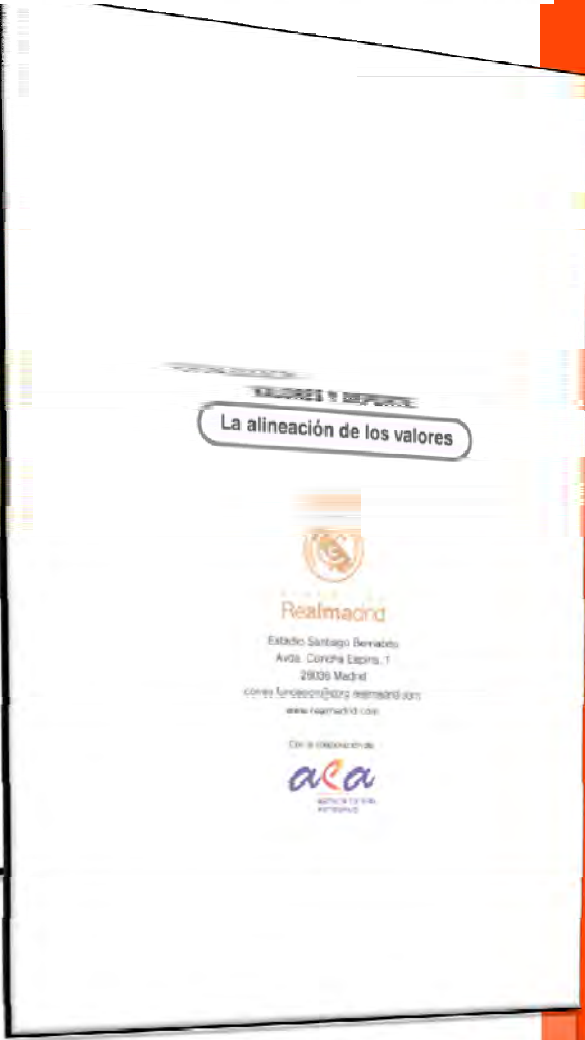


salud
La alineación de los valores
ESCUELAS DEPORTIVAS DE BALONCESTO Y FÚTBOL

POR UNA EDUCACIÓN **REAL**
VALORES Y DEPORTE



La alineación de los valores
CUADERNO DEL PROFESORADO
ESCUELAS DEPORTIVAS DE BALONCESTO Y FÚTBOL



La alineación de los valores

Real Madrid
Estadio Santiago Bernabéu
Avda. Corcha Espira, 1
28002 Madrid
correafuncion@corp.realmadrid.com
www.realmadrid.com

En colaboración con
aea
AGENCIA ESTATAL ANTIDOPAJE



aea
AGENCIA ESTATAL ANTIDOPAJE



OPERACIÓN ENTORNO DEL DEPORTISTA. PLAN DE CERCANÍA.

dirigido a:

Entrenadores
Técnicos
Médicos
Fisioterapeutas
Dirigentes
Profesorado de E.F.
Otros



objetivo:

Dar a conocer con la mayor amplitud y extensión los **perjuicios para la salud** del dopaje deportivo, las **ventajas del deporte** como bien social y educativo así como las derivadas de un **entrenamiento adecuado** y de una **alimentación equilibrada**

Actuaciones:

- materiales
- *salas de cine*
- *TV autonómicas y otras cadenas*
- Merchandising,...
- Sesiones de trabajo
- Exposiciones del Programa
- Reuniones



**“Con el dopaje libramos
numerosas batallas...
La guerra costará mucho
ganarla”.**

Juan Antonio Samaranch
(Presidente de Honor del COI)

“El deporte, paradigma ético”